



NUEVA LEY DE VIH, HEPATITIS VIRALES E ITS

*Hacia la
sustentabilidad
de los tratamientos*



NUEVA LEY DE VIH Y HEPATITIS VIRALES E ITS

hacia la sustentabilidad de los tratamientos



En Argentina hay aproximadamente 122.000 personas con VIH y el 30% no conoce su diagnóstico.

La ley de VIH que está vigente en nuestro país es la N° 23798. Se sancionó el 16 de agosto de 1990 y declara “de interés nacional a la lucha contra el SIDA, incluyendo la detección e investigación del VIH”.

Esa ley actúa en conjunto con tres leyes más que la complementan:



La N° 24455 que obliga a las obras sociales de todo el país a prestar cobertura médica, asistencia psicológica y farmacológica a las personas que viven con VIH.



La N° 24754 que obliga a las entidades de medicina prepaga a cubrir lo mismo que deben cubrir las obras sociales.



La N° 25543 que establece la obligación de ofrecer un test de VIH a mujeres embarazadas. También obliga a las obras sociales y prepagas a cubrir ese test. En esa ley también se establece que los establecimientos sanitarios deben contar con un equipo interdisciplinario que asesore y contenga a las pacientes y a sus familias hasta después del puerperio.



Movilización al Ministerio de Salud por faltantes de medicamentos. Foto: José Luis Schanzenbach

Todas estas leyes, en el marco del sistema de Salud universal, han asegurado la atención y provisión de tratamientos a quienes lo necesitan. Desde los inicios de la epidemia hasta la ahora, las estadísticas de mortalidad por VIH han descendido sustantivamente, aunque no ha sido posible reducirlo; en los últimos años las estadísticas muestran “una meseta”, evidenciando estabilidad en el índice.

No obstante, estas leyes tienen una perspectiva biomédica. Si bien han contribuido a la supervivencia de las personas con VIH durante más de 20 años, no han sido herramientas legales necesarias para abordar la complejidad de la problemática del VIH/ SIDA desde una perspectiva integral.

Las leyes vigentes no brindan herramientas concretas que den cuenta de los determinantes sociales de la salud y las vulnerabilidades crónicas o temporarias de quienes viven con el virus. Tampoco establecen mecanismos que puedan asegurar la sustentabilidad de los programas de atención y provisión de tecnologías médicas.

Esta situación fue discutida en los diferentes ámbitos de la sociedad civil y gubernamentales.

UN NUEVO PROYECTO

En el año 2014, la Dirección Nacional de SIDA y ETS convocó a las redes de personas viviendo con VIH, a las organizaciones que trabajan la temática, a las agencias internacionales y la sociedad científica con un objetivo: coordinar un proceso participativo que estableciera los pilares de un proyecto de modificación de la Ley de Sida, incorporando los temas y las herramientas en función de las necesidades que veía cada sector.

Después de casi tres años de trabajo en conjunto, se consensuó el texto para la modificación de la ley que entró en el Congreso en el 2016. El día 13 de junio de 2017 fue un día histórico: **el proyecto de ley que modificaba la ley 23798 obtuvo un dictamen favorable de la Comisión de Acción Social y Salud Pública de la Cámara de Diputados.**

Durante los meses siguientes, las organizaciones que integramos el Frente de personas viviendo con VIH entregamos petitorios, organizamos reuniones y audiencias con asesores, diputados nacionales y con integrantes del Poder Ejecutivo. También realizamos movilizaciones en la calle; desplegamos un gran lazo rojo frente al Congreso para visibilizar la urgencia del tratamiento del proyecto en las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto, pasos necesarios para que pueda ser debatida y votada en el recinto.

“El proyecto fue un ejercicio y un ejemplo de democracia y participación plural durante dos años; con la representación de todas las organizaciones de la sociedad civil y las redes nacionales con trabajo en VIH además de la sociedad científica y la academia, ONUSIDA, la Organización Panamericana de la Salud y la Dirección Nacional de SIDA del Ministerio de Salud. Buscábamos pasar de una ley con un paradigma biomédico a una que incorpore los determinantes sociales para tener un enfoque de derechos humanos y una mejor herramienta para prevenir, tratar las infecciones y erradicar el estigma y la discriminación que son el principal obstáculo en la respuesta al VIH”.

José María Di Bello

Todos los 1 de diciembre se conmemora el Día Mundial de la Respuesta al VIH/SIDA. El 1 de diciembre de 2017 y pese a que los diputados y funcionarios oficialistas manifestaron voluntad política en que el proyecto se trate, el proyecto de ley desarrollado por las organizaciones, la sociedad civil y personas vinculadas con el VIH, no se trató en las sesiones ordinarias del Congreso de la Nación y **perdió estado parlamentario**.



Banderazo en el Congreso por la aprobación de la Nueva Ley de VIH y Hepatitis.
Fotos: José Luis Schanzenbach

Pero no nos rendimos: volvimos a presentarlo en 2018, a través de un grupo de 14 diputados de la Nación de diferentes bloques parlamentarios. El proyecto continúa la lucha por su tratamiento y sanción en ambas cámaras.

El “Frente Nacional por la Salud de Personas Viviendo con VIH” fue un actor muy importante en el impulso del nuevo proyecto de ley: está conformado por organizaciones de la sociedad civil y redes de personas con VIH.



EL FRENTE NACIONAL POR LA SALUD DE LAS PERSONAS CON VIH SOMOS:

Red Argentina de Jóvenes y Adolescentes Positivos (RAJAP) / Red Argentina de Mujeres Viviendo con VIH y sida (RAMVIHS) / Red Argentina de Personas Positivas (Redar Positiva) / Gente Buena del Sur / Autoconvocados contra Sida (ADDHES) / Red Bonaerense de Personas Viviendo con VIH y Sida / Fundación Grupo Efecto Positivo (FGEP) / Mayores en la Diversidad y Viviendo en Positivo / Red de Adultos Positivxs (RAP+30) / Grupo de Pares Hospital Paroissien / Movimiento de Personas con VIH de la Matanza / Red de Jóvenes con VIH de América Latina y el Caribe (J+LAC) / Asociación de Mujeres Meretrices de Argentina (AMMAR) / Asociación de Travestis, Transexuales y Transgéneros de Argentina (ATTTA Red Nacional) / 100% Diversidad y Derechos / Abogad*s por los derechos sexuales (ABOSEX) / Acción Voluntaria / AIDS Healthcare Foundation Argentina (AHF) / Alianza Mexicana de las Juventudes con VIH (Alianza+) / Asociación Argentina de Educadorxs Sexuales (AAES) / Asociación Civil Puerto Madryn VIHDA / Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT) / ATTTA Neuquén y Río Negro / Casa Brandon / Club Cultural Matienzo / Colectiva Artivista en lo Abierto / Colectiva Lohana Berkis / Colectivo Varones Antipatriarcales CABA / Comunidad Homosexual Argentina (CHA) / Cooperativa Artística Ar-Tv Trans / Cooperativa Artivista en lo abierto / Corriente La Nelly Omar / CTA Ciudad / Cultura Unida / El Colectivo de Juventudes por los Derechos Sexuales y Reproductivos / Emergente / Facultad de Ciencias Exactas UNLP / Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans (FALGBT) / Foro por la Nueva Ley de Sida / Frente de Salud Nuevo Encuentro CABA / Frente por la Igualdad del Movimiento Evita Río Negro / Fundación Huésped / Fundación Soberanía Sanitaria / Furia Trava / Gay Latino / Grupo DeSida x la Vida / Grupo Lobos Argentina LGBT / ICW Latina / Identidad Asociación Civil / Junta Interna de Delegados ATE MSAL / La Cámpora Diversa / La Fulana / Mesa Nacional por la Igualdad y contra la Discriminación / Mujeres Trans Argentinas / Pares Positivos CABA / Prevenir es Cuidar / Programa Universitario de Diversidad Sexual de la UNR / Red Argentina por los Derechos y Asistencia de lxs Usuarixs de Drogas (RADAUD) / Red de Psicologxs Feministas / Red LACTrans / RedTraSex / Rock&Vida / SAISIDA (filial conurbano) / Somos Gay Paraguay / UTE – CTERA Capital / Voluntarios contra el Sida

¿POR QUÉ QUEREMOS QUE NUESTRO PROYECTO SEA LEY?

Necesitamos una nueva ley de VIH para garantizar la sustentabilidad de las políticas públicas que hagan efectivos los derechos humanos de las personas con VIH.

“Desde el comienzo de la respuesta a la epidemia las comunidades afectadas hemos venido reclamando políticas activas, conquistando derechos que necesitamos garantice la legislación. La prevención y atención de las poblaciones migrantes es un punto esencial en nuestro proyecto. En este sentido las políticas que viene implementando la Dirección Nacional de SIDA y ETS son un modelo en el mundo”

Lorena Di Giano,
Directora Ejecutiva de Fundación GEP.

El proyecto de ley consensuado por las organizaciones contempla una serie de asuntos que permiten dar cuenta de la problemática del VIH en su totalidad, que además incorpora a las hepatitis virales y a otras infecciones de transmisión sexual.



La sociedad civil hace historia: el proyecto para la nueva Ley de VIH/SIDA, hepatitis virales e ITS obtuvo dictamen en Comisión de Salud de Diputados. Foto: José Luis Schanzenbach

LEY

ENTRE OTRAS COSAS, EL PROYECTO DE LEY:



Declara de interés público y nacional la respuesta integral a las infecciones por VIH/SIDA, hepatitis virales e ITS.



Establece la **obligación de desarrollar políticas públicas** sobre los determinantes sociales de las enfermedades, atendiendo así las distintas vulnerabilidades de las personas con VIH.



Establece la participación de la sociedad civil en el diseño de políticas públicas de VIH/ SIDA a través de la conformación de una Comisión Nacional, con una integración intersectorial e interministerial.



Reconoce y obliga al estado a desarrollar políticas específicas para aquellos **niñas, niños y adolescentes que nacieron con VIH.**



Establece los principios del diagnóstico -confidencial, voluntaria con consentimiento informado, gratuita y universal, con la obligatoriedad del asesoramiento pre y post test, y la vinculación con el sistema de Salud.

ENTRE OTRAS COSAS,

NUESTRO PROYECTO DE LEY:



Establece la **prohibición de las prácticas discriminatorias** en cualquier ámbito y establece sanciones en caso de incumplimiento.



Establece la prohibición de la prueba diagnóstica de VIH en al ámbito laboral incluyendo los exámenes preocupacionales, y prevé sanciones para quienes incumplan.



Reconoce los derechos de las poblaciones vulneradas, tal como los **usuarios de drogas, pueblos originarios y personas en contexto de encierro**.



Establece un observatorio con el objetivo de visibilizar y erradicar las prácticas de estigma y discriminación.



Reconoce los derechos de las personas viviendo con las infecciones en el marco del sistema de seguridad social: **jubilaciones y pensiones no contributivas**.



Contribuye a la sostenibilidad de los programas de Salud y **provisión gratuita de tratamientos**.

¿POR QUÉ EL NUEVO PROYECTO DE LEY CONTRIBUYE A LA SOSTENIBILIDAD?

Los tratamientos para tratar el VIH y la hepatitis C se caracterizan por ser tratamientos “de alto precio”; más allá del costo de producción, los precios de comercialización son altísimos.

En la Argentina el sistema de Salud es público y universal, lo cual establece que los hospitales y centros de salud deben atender y proveer de tratamientos y tecnologías médicas en caso de ser necesario.

Pero cuando los precios de los medicamentos son altos, menos personas pueden acceder a ellos. En este sentido, las normas de propiedad intelectual y los precios de los medicamentos constituyen una barrera al acceso, y una amenaza a la sostenibilidad de los tratamientos.

El proyecto de ley establece el interés público y nacional de:



1) Los tratamientos, medicamentos e insumos para tratar el VIH, las hepatitis virales y las enfermedades de transmisión sexual.

SOSTENIBILIDAD?

¿POR QUÉ EL NUEVO PROYECTO DE LEY CONTRIBUYE A LA



2) La utilización de las Salvaguardas de Salud.

Las salvaguardas de Salud son herramientas legales establecidas en ADPIC y en la ley de patentes para proteger la Salud Pública.

Las leyes de nuestro país establecen la posibilidad de generar oposiciones a solicitudes de patentes que no cumplen los requisitos legales, el uso gubernamental de una patente en caso de emergencia y la emisión de licencias obligatorias.

La salvaguarda más importante, porque tiene carácter preventivo, es la posibilidad que tienen los países de establecer criterios rigurosos de patentabilidad a favor de la Salud Pública. Estos criterios o pautas deben ser implementadas por los examinadores de las solicitudes de patentes, y ello se hace previamente al otorgamiento de una patente.

Todas estas herramientas permiten priorizar la Salud Pública por sobre los derechos comerciales. Que la ley establezca en su texto que las Salvaguardas son de interés público y nacional refuerza su utilización y la posibilidad de diseñar e implementar políticas complementarias.

La utilización de las Salvaguardas de Salud impiden el abuso de las compañías farmacéuticas, el avance de los monopolios y su impacto sobre los precios de los medicamentos.



3) La investigación y desarrollo de tecnologías locales para la producción pública de medicamentos e insumos.

En Argentina funcionan más de 22 laboratorios públicos y, desde el año 2014, existe la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) a partir de la sanción de la Ley N° 27.713 con el objetivo de, entre otros, coordinar la demanda y la producción pública de medicamentos. Además, como parte de la estrategia de la Agencia, se articulaba por un lado con el sistema académico a través de las universidades y grupos de investigación, así como con las economías regionales por el potencial de desarrollo de las plantas.

Si bien los laboratorios públicos han producido y provisto de medicamentos al Plan Remediar y en la actualidad a algunos programas de provisión de medicamentos esenciales, aún no se ha avanzado en la producción de medicamentos antirretrovirales o antivirales de acción directa para Hepatitis. En 2017 el desafío de la producción de estos medicamentos de alto precio formó parte del Convenio de cooperación firmado por los 22 laboratorios, la ANLAP y el Ministerio de Salud.

La potencial producción de antirretrovirales y antivirales de acción directa en el sistema público produciría un círculo virtuoso de producción ajustado a la demanda de medicamentos, haciendo que los medicamentos sea asequibles, garantizando el acceso y contribuyendo a la sostenibilidad del sistema de provisión tratamientos.

EL NUEVO PROYECTO

El 5 de julio de 2018 el proyecto de ley que renueva la ley de VIH, Hepatitis virales e Infecciones de Transmisión Sexual volvió al Congreso. Las 60 organizaciones que componen el Frente Nacional por la salud de las personas con VIH en todo el país nos tomamos el trabajo de concensuar un proyecto inclusivo que nos llevó meses de debate. El proyecto entró en la Cámara de Diputados con la firma de María Fernanda Raverta, diputada del Frente para la Victoria; Eduardo Bucca, del Bloque Justicialista y Daniel Arroyo, del Frente Renovador. Ellos, además, son parte la comisión de Acción Social y Salud Pública. Pero el apoyo no fue sólo ese: el proyecto contó con avales de 14 diputados de todos los bloques.

De aprobarse, la nueva ley propone una mirada integral para abordar el VIH: reconocer a los niños, niñas y adolescentes que nacieron con VIH; a las personas migrantes, a los usuarios de drogas, a los pueblos originarios y a las que están en contextos de encierro, elaborando políticas públicas específicas desde una perspectiva de derechos humanos, y proponiendo además, pensiones no contributivas y un régimen especial de jubilaciones.

Por eso, estamos convencidos que esta ley es muy necesaria. No vamos a resignar nuestros derechos ni a permitir que mercantilen nuestra salud.

Este trabajo se llevó a cabo en el marco del Programa de Acceso a Medicamentos de Fundación Grupo Efecto Positivo. Es la sistematización de la implementación de cuatro años de trabajo (2014-2017) en torno al proyecto "Access to treatment for people living with HIV in middle income countries", como parte del Consorcio Make Medicines Affordable, coordinado por International Treatment Preparedness Coalition (ITPC Global) e integrado por Fundación Grupo Efecto Positivo (FGEP) de Argentina; Associação Brasileira Interdisciplinar de AIDS (ABIA/GTPI) de Brasil; AIDS Access Foundation de Tailandia, All-Ukrainian Network of People Living with HIV de Ucrania y la Initiative for Medicines Access and Knowledge (I-MAK).



**NECESITAMOS
UNA NUEVA LEY
DE VIH, HEPATITIS VIRALES E ITS
QUE GARANTICE
NUESTROS DERECHOS**



 www.fgep.org

 [@fundacion_gep](https://twitter.com/fundacion_gep)

 [Fundación Grupo
Efecto Positivo](#)